



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

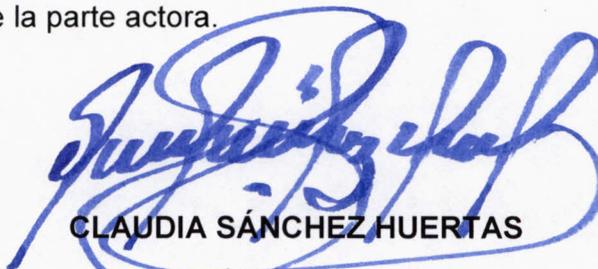
Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Accédase al anterior pedimento elevado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia, Comoquiera que los designados no se han interesado en el cargo, el Despacho procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna, de la lista oficial de este Juzgado, como Curador Ad Litem de la demandada Gloria Stella Gutiérrez Guevara, para recibir notificación de auto calendarado 9 de mayo de 2014:

- 1.- Pedro Pablo Cruz Vidal.
- 2.- Diego Julián Díaz Hurtado.
- 3.- Jesús Libardo Diaz Viatela.

Comuníqueseles esta determinación en los términos señalados por el numeral 2 del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil. Señálense como gastos de curaduría la suma de \$600.000.00, a cargo de la parte actora.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto	:	Ordinario Pertenecia
Radicación N°	:	500013103003 2013 00393 00
Demandante	:	Ana Rita Gordillo Vega
Demandado	:	Personas indeterminadas
Decisión	:	releva y nueva terna Curador HCH